## VISTO:

El inicio del juicio oral y público que comenzó el 21 de julio pasado en el Tribunal Oral Federal N°2 de nuestra Ciudad donde se juzgan los delitos cometidos en la causa "DIAZ BESSONE Ramón Genaro, LO FIEGO José Rubén, MARCOTE Mario Alfredo, VERGARA Ramón Rito, SCORTECHINI José Carlos Antonio y CHOMICKY Ricardo Miguel (ex Feced) S/ homicidio, violación y torturas" expediente N° 120/08. contra 91 personas, 17 de las cuales fueron asesinadas y desaparecidas,

El Espacio Juicio y Castigo integrado por organismos y organizaciones de DDHH y demás expresiones de repudio a los crímenes cometidos por el "Proceso de Reorganización Nacional" reclamando cárcel común, perpetua y efectiva para los genocidas que hoy permanecen en libertad pese a los cargos que se les imputan,

El compromiso de este Consejo Municipal con la consigna "Memoria y Justicia" con las víctimas y familiares del terrorismo de Estado perpetrado por los militares y sus cómplices en los oscuros años de la última dictadura militar; y

## CONSIDERANDO:

Que en Rosario se inicia una nueva etapa de los juicios orales a represores genocidas de la última dictadura militar (1976 a 1983) y la defensa de los derechos humanos constituyen hoy el eje central de la agenda pública.

Que este régimen de dictadura institucional con objetivos claros y precisos llevó a despolitizar la sociedad y atomizarla sembrando el terror y el individualismo ha tenido en nuestra

Ciudad un gran impacto no sólo en vidas humanas sino también en las transformaciones estructurales del orden social.

## Que es necesario recordar que:

- En 1985 Díaz Bessone fue procesado por crímenes cometidos en la Subzona Paraná.
- En 1988 la Corte Suprema de Justicia lo desprocesó debido a la Ley de Punto Final sancionada en 1987.
- En 1989 fue indultado por el presidente Carlos Menem.
- En 2003 reivindica el genocidio cometido manifestando en una entrevista pública que los detenidos-desaparecidos fueron torturados y ejecutados en forma clandestina calificándolos como "daños colaterales" de una guerra contrarrevolucionaria.
- En 2004 la justicia ordenó la detención de Díaz Bessone en la causa por crímenes cometidos en el marco del Plan Cóndor.
- El 4 de abril de 2005 la justicia declaró inconstitucional el indulto concedido a Diáz Bessone y fue procesado como organizador de una asociación ilícita (conspiración) agravada en el marco de la causa Feced, donde se le imputan 38 delitos de privación ilegítima de la libertad en concurso con tormentos y 15 casos de desaparición forzada de persona.
- El 21 de julio de 2010, comezó a ser juzgado por el Tribunal Oral Federal de Rosario por la causa "Díaz Bessone" (ex causa "Feced"), por su participación en el mayor centro clandestino de detención de la ciudad de Rosario en la sección del Servicio de Informaciones (SI) de la ex Jefatura de Policial por donde pasaron alrededor de dos mil secuestrados y muchos de ellos siguen desaparecidos.

Que está acusado de dirigir el grupo de tareas que comandó el fallecido ex jefe de la Policía de Rosario Agustín Feced y se le atribuyen los delitos de privación ilegal de la libertad, homicidio calificado, amenazas, tormentos y asociación ilícita calificada.

Que se trata de una causa emblemática, equiparada en su valor simbólico a la de la Esma de la provincia Buenos Aires, contiene la investigación de 91 víctimas de las cuales 17

de ellas fueron desaparecidas y asesinadas y desfilaran más de 160 testigos para brindar testimonio sobre numerosos nombres de represores yt cientos de testimonios.

Que el 21 de julio de 2010 es considerado por víctimas, sobrevivientes y familiares como "un día histórico" en el que se inicio el juicio oral y público de la causa, siendo ésta el mayor expediente judicial por delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura en Rosario y zona de influencia

Que el Consejo Municipal de Rosario ha declarado reiteradamente su compromiso y solidaridad en la búsqueda de verdad, memoria y justicia para que sean juzgados y condenados los culpables de las causas por violaciones de los Derechos Humanos durante el terrorismo de Estado.

Que en el corriente año este Consejo ha adherido a la creación de una Comisión Provincial de apoyo a los Juicios por delitos de lesa humanidad.

Que además se ha declarado el beneplácito por las sentencias en la causa Guerrieri- Amelong y ha exhortado al Colegio de Abogados para que retire las credenciales correspondientes a Amelong y Rodríguez

Que el acompañamiento y apoyo a Organizaciones de Derechos Humanos, familiares y victimas en nuestra ciudad debe ser de la sociedad en su conjunto y en medida ejemplar de este cuerpo parlamentario en pos de la Verdad y la Justicia para la defensa de la democracia haciendo alusión a la lucha, la implantación y vigencia de los DDHH

Es por lo antes expuesto que los Concejalas y las Concejales abajo firmantes presentan para su tratamiento y aprobación el presente proyecto de :

## RESOLUCIÓN

Los Concejalas y Concejales de los distintos bloques políticos del Concejo Municipal de Rosario asistirán, en fecha a definir, a las audiencias del Tribunal Oral Federal Nº 2, de nuestra Ciudad, donde se juzgan los delitos de lesa humanidad cometidos en la causa "Diaz Bessone", en apoyo y solidaridad con las víctimas, querellantes, familiares y organizaciones sociales que esperan hace más de 34 años que los genocidas del terrorismo de Estado sean juzgados, reciban condena y efectivamente la cumplan.

Antesalas, 9 de setiembre de 2010.